CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 375-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 022- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TM7 SAS** identificado con NIT 901.774.475-4, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO Y EL FESTIVAL DEL MANGO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE
NOMBRE	TM7 SAS
NIT	901.774.475-4
REPRESENTANTE LEGAL	YENY PATRICIA URUEÑA NUÑEZ
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.105.679.086
DIRECCIÓN	VRD COMUNIDAD VILLA DEL SOL CA LT 2 A
CELULAR	3011355676
CORREO	Tm7.facturacion@GMAIL.COM

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.00) M/CTE.**

ITEM	CANT	DESCRIPICION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	**Misa:** Ceremonia Eucarística de Conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas erigidas y aprobadas por la santa sede, a realizarse en la Capilla de la vereda San Francisco y arreglo florales en el atrio de la iglesia,	UND	300.200,00	300.200,00
2	10	**CARPAS** MEDIDAS 4X4 DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	231.000,00	2.310.000,00
3	70	**HIDRATACIÓN** :PACA DE AGUA EN BOLSA X30 DE 270 Ml	UND	5.400,00	378.000,00
4	650	**Regriferio:** Emparedado con jamón y lonja de queso, tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad, incluye bebida de gaseosa 250 Ml servida fria, para los participantes de los eventos,	UND	10.800,00	7.020.000,00
5	650	**Suministro de Almuerzo** CONSISTENTE EN TAMAL CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES DESECHABLES Y BEBIDAS PERSONALES DE 400ML	UND	12.400,00	8.060.000,00
6	2	**SHOW CULTURAL** (Municipio Espinal) Presentación de dos muestras artísticas y culturales, alusivo a las acciones en el marco de la celebración del dia del campesino, duración de 2 horas. Nota: Debe incluir el valor de todos los costos directos e indirectos de su presentación previamente autorizado por el supervisor.	UND	1.077.000,00	2.154.000,00
7	5	**PERSONAL LOGISTICO:** El operador logistico debera aportar personal logistico idoneo en coordinacion, ambientacion de espacion, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guia de los asistentes, con un minimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logisticos, eventos y de catering.	UND	215.500,00	1.077.500,00
8	1	**Ambulancia:** Servicio de ambulancia durante las horas del evento	DIA	1.231.000,00	1.231.000,00
9	5	**PIEZAS PUBLICITARIAS:** Para el desarrollo de todo el evento se requiere la elaboración y entrega de: Cinco (5) Piezas publicitarias tipo pasacalle en banner medidas 5 metros de ancho x 1 metro de alto, impreso a full color, con el logo de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa a consideración del supervisor del contrato.	UND	300.000,00	1.500.000,00
10	700	**ALQUILER SILLAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Sillas plásticas color blanco para el desarrollo del evento. Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para	UND	2.400,00	1.680.000,00

		la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.			
11	115	**ALQUILER MESAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	6.200,00	713.000,00
12	1	**Conferencista :** Honorarios para un profesional que brinde herramientas a los campesinos y productores de mango en técnicas para mejorar el Cultivo y Comercialización del Mango en El Espinal Tolima.	UND	615.500,00	615.500,00
13	1	**Presentador:** Garantizar maestro de ceremonia y/o presentador de eventos culturales, con experiencia en eventos similares al del presente objeto, durante 8 horas por evento. Es necesario contar con el presentador que se encargue en la moderación y locución en la tarima durante el desarrollo de las diferentes acatividades programadas en el marco del seaarrollo del Dia del Campesino y Festival de Mango	UND	769.300,00	769.300,00
14	1	**Decoración:** suministro de decoración (arreglo floral, marco selfi medidas 1.50* 80, torre de bombas,). • 1 torre de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • 1 torre de globos en los colores de la bandera de EL Espinal colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Marco selfi, con diseño alusivo al Festival del mango y Dia del Campesino	UND	1.085.000,00	1.085.000,00
15	650	**Producto:**Suministro de torta o mantecada decorada de cumpleaños para 800 personas (Incluye servilleta, plato, vaso de gaseosa y servilletas) la decoración debe tener mensaje alusivo al Dia del campesino y aprobado por la supervisión.	Und	3.100,00	2.015.000,00
16	300	**Impresión** de Invitaciones 22x 14 cm en propalcote de 300 gr full color	UND	4.700,00	1.410.000,00
17	10	**Reconocimiento**: Placa en acrilico altura 20 cm tallado con informaciòn que sera entregada por el supervisor. El diseño sera presentado para su aprobaciòn.	UND	99.000,00	990.000,00
18	5	**Transporte** de Campesinos residentes en Los 5 corregimientos del municipio desde los puntos de	UND	618.300,00	3.091.500,00

		referencia de las veradas hasta la vereda San Francisco , y el regreso al punto de origen, vehículo tipo chiva o bus escalera con capacidad para 50 pasajeros.- Incluye Conductor			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**36.400.000,00**

NOTA 1: Ver el presupuesto oficial para elaborar la oferta económica.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.00) MCTE**

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	**YENY PATRICIA URUEÑA NUÑEZ**
C.C.	1.105.679.086
Dirección	VRD COMUNIDAD VILLA DEL SOL CA LT 2 A
Teléfono:	3011355676
FAX:	
EMAIL:	tm7.facturacion@gmail.com

YENY PATRICIA URUEÑA NUÑEZ
C.C. No. 1.105.679.086 expedida en El Espinal (Tol.)
Representante Legal
TM7 SAS
Nit: 901.774.475-4

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.6.
INVERSIÓN
NOMBRE: CCPET-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROGRAMA: 1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.
PRODUCTO: 1702010-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A

PEQUEÑOS PRODUCTORES.
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P.
PROYECTO: 2024732680062 – FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

RUBRO: 2.6.
INVERSIÓN
NOMBRE: CCPET-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 36-TRABAJO.
PROGRAMA:3602-GENERACIÓN Y FORMALIZACION DEL EMPLEO.
PRODUCTO: 3602013-SERVICIO DE GESTION PARA EL EMPRENDIMIENTO
CPC: 97990 – OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P.
PROYECTO: 2024732680059 – AMPLIACION DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I.C.L.D.
VALOR: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($16.400.000) M/CTE.

EL VALOR TOTAL DEL CDP ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000.00) M/CTE, EL CUAL SE AFECTARÁ EN SU TOTALIDAD.

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por

concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001	

Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato**

Acuerdo 005 de 2023	**Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato**
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022**
	El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.**
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías. Sin que supere el 31 de diciembre del 2024

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato, fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2. El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
3. Los implementos para utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.

4. suministrar la cantidad de almuerzos, cenas y refrigerios y demás elementos que se encuentran estipulados dentro del cuadro de las especificaciones técnicas, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado y aptos para el consumo humano.
5. El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando registro fotográfico de cada una de las actividades a realizar con ocasión al objeto a contratar.
6. El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
7. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por el municipio para el desarrollo del presente
8. El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
9. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo
10. Contar con el personal solicitado idóneo para realizar el acompañamiento y llevar a cabo cada una de las actividades que se relacionan en el cuadro de actividades.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en

los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad De los Servicios.

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

D) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **MARIA EDITH GUEVARA FERIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando

haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Miguel Ángel Varela Murillo – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Stefany Hincapié Arias – Asesora Externa de Dirección Administrativa de Contratación.

Aprobó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.